

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca Seis (06) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: No.102/2013  
ASUNTO: EJECUTIVO - LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: MARIA HELENA CHITIVA RODRIGUEZ Y OTRAS  
DEMANDADA: ROSA MARIA LEON MUÑOZ  
AUTO SUST. No. 002

De acuerdo al informe secretarial y al escrito que antecede, se dispone:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 07 de enero de 2021 Notificado por anotación en ESTADO No. 001 de la misma fecha a las 8:00 am.